

NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO 0005225 DE 2016

13 DIC 2016

"Por la cual se corrige un yerro en el literal d) del numeral 5 del artículo 4 de la Resolución 4824 de 2013, modificado por el artículo 1 de la Resolución 2773 de 2016"

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades legales y en especial la consagrada en los artículos 45 de la Ley 1437 de 2011 y el numeral 6.3 del artículo 6 del Decreto 087 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 4824 de 2014, adoptó el reglamento de las tripulaciones y dotaciones de embarcaciones fluviales.

Que mediante la Resolución 2773 de 2016, se modificó los artículos 4, 5 y parágrafo del artículo 6 de la Resolución 4824 de 2013.

Que por error involuntario se digitó en el literal d) del numeral 5 del artículo 4 de la Resolución 4824 de 2013, modificado por el artículo 1 de la Resolución 2773 de 2016, "*Contar con la licencia de piloto no inferior a tres (2) años su expedición*" debiéndose citar "*Contar con la licencia de piloto no inferior a tres (3) años su expedición*".

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que por lo anterior, se hace necesario corregir el error de digitación cometido en el literal d) del numeral 5 del artículo 4 de la Resolución 4824 de 2013, modificado por el artículo 1 de la Resolución 2773 de 2016.

Que el contenido de la presente resolución, fue publicado en la página Web del Ministerio de Transporte, en cumplimiento a lo determinado en el numeral 8, del artículo 8° de la Ley 1347 de 2011, desde el día 26 de octubre hasta el 2 de noviembre de 2016.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Corrija el literal d) del numeral 5 del artículo 4 de la Resolución 4824 de 2013, modificado por el artículo 1 de la Resolución 2773 de 2016, el cual quedará así:

"d) Contar con la licencia de piloto no inferior a tres (3) años contados desde su expedición"





RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL 0005225 DE

HOJA No. 13 DIC 2016

"Por la cual se corrige un yerro en el literal a) del numeral 5 del artículo 4 de la Resolución 4824 de 2013, modificado por el artículo 1 de la Resolución 2773 de 2016"

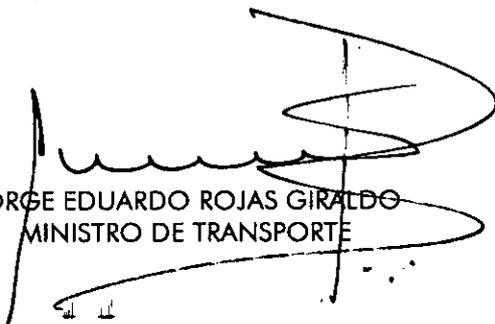
Artículo 2. Los demás términos de las Resoluciones 4824 de 2013 y 2773 de 2016, continúan vigentes.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUISE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

13 DIC 2016


JORGE EDUARDO ROJAS GIRALDO
MINISTRO DE TRANSPORTE

Revisó: Alejandro Moya - Viceministro de Transporte
Ayda Lucy Ospina Arias - Directora de Transporte y Tránsito
Italo Fabián Crespo Lorza - Subdirector de Transporte
Amparo Lotero Zuluaga - Jefe Oficina Jurídica
Gisella Fernanda Beltrán Zambrano - Oficina Jurídica
Juan Alberto Caicedo Caicedo - Coordinador Grupo Operativo de Transporte Acuático
Jose Alberto Gonzalez Garcia - Contratista Subdirección de Transporte